



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 571 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 11 AGO 2016

VISTO: El Informe N° 1022-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con Reg. Doc. N° 159878 y Reg. Exp. N° 125718, Informe N° 980-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL y demás documentación en un número de cuatro (04) folios y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 20° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe lo siguiente: *“Recepción de la Obra y Plazos 1. En la fecha de la culminación de la Obra, el Residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la Recepción de la misma. El Inspector o Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el Residente. En caso que el Inspector o Supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de Recepción dentro de los siete (7) días siguiente a la Recepción de la comunicación del Inspector o Supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente Ingeniero o Arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o Supervisor. (...)”;*

Que, mediante Informe N° 980-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, solicita se conforme el Comité de Recepción de la Obra: **“CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AUGUSTO SALAZAR BONDY DEL CENTRO POBLADO MENOR DE CUYOCC-ANCO-CHURCAMP- HUANCAVELICA”**, ejecutada por la modalidad de contrata, para lo cual ha propuesto a los profesionales que integrarán el Comité de Recepción. En tal sentido, conforme a lo dispuesto en el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

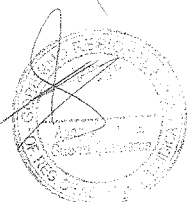
Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AUGUSTO SALAZAR BONDY DEL CENTRO POBLADO MENOR DE CUYOCC-ANCO-CHURCAMP- HUANCAVELICA”**, que a continuación se detalla y que estará integrado por:

Presidente	Arq. Rocío Pilar Ochoa Quispe - Representante de la DREH
Primer Miembro	Arq. Ulises Vidal Cuba Zamudio - Representante de la ORSyL
Segundo Miembro	Ing. Gustavo Percy Garay Lazo - Supervisor de Obra





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 571 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

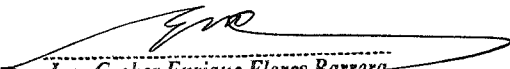
Huancavelica 11 AGO 2016

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el Comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y Miembros del Comité, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

